



CONVOCATORIA PARA EL USO DE LA SILLA CIUDADANA EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

BASES

1. DEL FUNDAMENTO LEGAL DEL MECANISMO.

La participación en la Silla Ciudadana de las y los vecinos de la Demarcación Territorial de Cuauhtémoc se sujetará a lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc, así como los acuerdos, lineamientos y bases que el propio Concejo establezca.

2. DE LOS TEMAS DE LIBERACIÓN.

La Silla Ciudadana es el mecanismo de participación que faculta a las y los ciudadanos que así lo soliciten, a tratar durante las sesiones ordinarias, los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones del Concejo.

El Concejo determinará el tema o los temas para allegarse de elementos de valoración que le permitan una correcta y documentada toma de decisiones durante los espacios de deliberación con que cuente.

3. DE LOS REQUISITOS.

Los establecidos en el artículo 62 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía en Cuauhtémoc.

4. DE LOS PLAZOS.

Una vez recibida la documentación, la Secretaría Técnica turnará, en un plazo no mayor a 1 día hábil contado a partir de su recepción, a la comisión o comisiones ordinarias del Concejo que corresponda conforme la naturaleza del tema a exponer, las solicitudes presentadas para su resolución.





Para su inclusión en el orden del día, las resoluciones en sentido positivo que emitan las comisiones deben ser recibidas por la Secretaría Técnica por lo menos con 10 días de anticipación a la sesión del Concejo en la que se vaya a decidir su incorporación o no en la Silla Ciudadana.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE LA UTILIZACIÓN DE LA SILLA CIUDADANA.

Una vez emitida la convocatoria y los formatos, el ciudadano o ciudadana deberá solicitarlos a la Secretaria Técnica a fin de que se requisiten; la Secretaria Técnica cotejará el cumplimiento de los requisitos de las propuestas y turnará a la comisión o comisiones ordinarias del Concejo que corresponda conforme la naturaleza del tema a exponer, las solicitudes presentadas para su resolución.

La comisión o comisiones respectivas, emitirán una resolución con base en la información presentada. La resolución puede ser en sentido positivo, cuando se haya acreditado la idoneidad del tema para ser expuesto ante el Concejo, o negativo, cuando la propuesta del tema a exponer no sea de competencia directa del Concejo de la Alcaldía. Las resoluciones en sentido positivo serán reportadas a la Secretaría Técnica para que las incluya en el orden del día de la sesión del Concejo inmediata posterior, para que el pleno decida su incorporación o no en la Silla Ciudadana de la sesión ordinaria que corresponda. La comisión o comisiones respectivas emitirán una resolución con base en la información presentada. La resolución puede ser en sentido positivo, cuando se ha acreditado la idoneidad del tema para ser expuesto ante el Concejo, o negativo, cuando la propuesta de tema a exponer no sea de competencia directa del Concejo de la Alcaldía.

Las resoluciones en sentido positivo serán reportadas a la Secretaría Técnica para que las incluya en el orden del día de la sesión del Concejo inmediata posterior, para que el pleno decida su incorporación o no en la Silla Ciudadana de la sesión ordinaria que corresponda.

Una vez aceptada la participación del o los ocupantes de la Silla Ciudadana, éste será notificado de su aceptación y su participación se sujetará a los siguiente:

- Los ocupantes de la Silla Ciudadana sólo podrán estar presentes en la sesión del Concejo durante el tiempo considerado para su participación.
- II. Los ocupantes de la Silla Ciudadana harán una exposición inicial de hasta 10 minutos del tema que quieran poner a consideración del Concejo.
- III. La persona titular de la Alcaldía, así como las y los concejales podrán realizar preguntas o solicitarle mayor información.





- IV. En caso de que la persona ocupante de la Silla Ciudadana requiera apoyo de equipo de cómputo, proyector o audio, la Alcaldía se los proporcionará. Asimismo, de ser necesario, se les apoyará con el servicio de fotocopiado e impresiones, destinadas única y exclusivamente para los insumos propios de su intervención.
- V. Las personas que ocupen la Silla Ciudadana deberán conducirse con respeto. En caso contrario, la titular de la Alcaldía a iniciativa propia o a solicitud de cualquier Concejal, invitará a la o las personas a hacerlo o, en su caso, a abandonar la sesión.

6. DE LO NO PREVISTO.

Aquellos aspectos y procedimientos no previstos en el presente serán subsanados por acuerdo del pleno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar inicio a los trabajos del presente acuerdo, el Concejo de la Alcaldía determinará durante la discusión del mismo, el tema a abordar para la sesión ordinaria siguiente.

TERCERO.- Se aprueban los anexos para registrar a las y los interesados a participar en la Silla Ciudadana, mismos que se establecen en el presente **ANEXO I.**

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el micro sitio del Concejo de la página oficial de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Alcaldía Cuauhtémoc, a 31 de mayo de 2024